

D. FERNANDO DOMINGUEZ HERRERO, Secretario de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, trató entre otros, el siguiente asunto:

1º.- ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE PLAYAS, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Expte.: 29422/2024 Apertura sobre Archivo único.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, del expediente tramitado para la adquisición de un vehículo para el servicio de playas, mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada y tramitación anticipada del gasto.

Consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han recibido las siguientes ofertas:

Licitador	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	B29732898	23-09-2024 14:01
BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	B98355977	24-09-2024 15:52
FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L.	B09371071	24-09-2024 18:44
MEDIMOTORS PREMIUM, S.L.	B54044789	24-09-2024 09:58
TRANSTEL, S.A.	A46063814	24-09-2024 18:25

Seguidamente se procede a la apertura del sobre/archivo electrónico único, resultando lo siguiente:

PLICA presentada por la mercantil **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.**

Adjunta los siguientes documentos:

- Autorización de consulta.
- Declaración responsable de conformidad con el art. 140.1 de la LCSP.
- ROLECE.
- Declaración responsable de inscripción.
- Clasificación de empresas.
- Declaración de no pertenencia a grupo empresarial.



- Criterios de calidad. Mejoras técnicas:
 - Catálogo.
 - Memoria técnica.
 - Declaración Mejoras:

“[...]”

DECLARA: Que la empresa Juma no va a realizar las revisiones periódicas solicitadas como mejoras en este expediente. “
- Oferta económica.

“[...]”

Que oferto como precio del contrato la cantidad de 37.995,00 euros (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (en letra y números), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 7.978,95 euros (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS), lo que supone un precio total del contrato de 45.973,95 euros (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS).”

PLICA presentada por la mercantil **BAYSAN QUALITY PRO, S.L.**

Adjunta los siguientes documentos:

- Autorización de consulta.
- Declaración responsable de conformidad con el art. 140.1 de la LCSP.
- ROLECE.
- Declaración responsable de inscripción en el ROLECE.
- Declaración de no pertenencia a grupo empresarial.
- Criterios de calidad. Mejoras técnicas:
 - Ficha técnica.
 - Catálogo.
 - Criterios de calidad/mejoras técnicas.

“[...]”

Mejora N.º 1: 10 Puntos. *El adjudicatario podrá ofrecer como mejora la realización de las revisiones periódicas (mantenimiento integral) indicadas por el fabricante durante los 5 primeros años, incluyendo en ellas la mano de obra, así como todo el repuesto necesario (piezas, líquidos) para su realización, por valor de 1.750 €, IVA incluido. Se puntuará de la siguiente forma:*

 - 1 año de revisión: 2 puntos.
 - X 2 años de revisión: 4 puntos.
 - 3 años de revisión: 6 puntos.
 - 4 años de revisión: 8 puntos.
 - 5 años de revisión: 10 puntos.





Mejora N.º 2: 2 Puntos. El adjudicatario podrá ofrecer como mejora la entrega a su cargo al Ayuntamiento de Torre Vieja de un navegador incorporado en la pantalla del vehículo por valor de 400 €, IVA incluido

La pantalla del vehículo, tiene Compatibilidad con Apple Car Play & Android Auto™, con la cual, a través de un Smartphone, pueden replicar y utilizar en NAVEGADOR GPS.

Mejora N.º 3: 3 Puntos. El adjudicatario podrá ofrecer como mejora la entrega a su cargo al Ayuntamiento de Torre Vieja de dos estribas/escalón lateral de acero instalados a ambos lados del vehículo por valor de 600 €, IVA incluido.

Si incluido. Indicar que el modelo ofrecido de vehículo, es uno de los más prestigiosos del mercado, las dos estribas laterales, ya vienen incluidas en el equipamiento de serie del vehículo

Mejora N.º 4: 5 Puntos. El adjudicatario podrá ofrecer como mejora la ampliación del plazo de garantía legal (3 años), puntuándose del siguiente modo:

- Incremento del plazo de garantía del contrato en 1 año (plazo total ofertado 4 años): 2,5 puntos

X Incremento del plazo de garantía del contrato en 2 años (plazo total ofertado 5 años): 5 puntos “

- Oferta económica.

“[...]

Que oferto como precio del contrato la cantidad de 41.320,00 euros (Cuarenta y un mil trescientos veinte euros), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 8.667,20 euros, lo que supone un precio total del contrato de 49.997,20 euros.”

PLICA presentada por la mercantil **FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L.**

Adjunta los siguientes documentos:

- Autorización de consulta.
- Declaración responsable de conformidad con el art. 140.1 de la LCSP.
- Declaración responsable de inscripción en el ROLECE.
- Declaración de no pertenencia a grupo empresarial.
- Criterios de calidad. Mejoras técnicas:
 - Memoria técnica.
 - Declaración:
“[...]
Que el vehículo ofertado cumple con todas las características incluidas en los Pliegos, aunque no todas ellas figuren en el catálogo que se adjunta.”
 - **Mejora 1:**
“[...]



Que Fruehauf Recambios ofrece como mejora la realización de las revisiones periódicas (mantenimiento integral) durante los primeros 5 años, incluyendo en ellas la mano de obra, así como todo el repuesto necesario (piezas, líquidos) para su realización, por valor de 1.750 €, IVA incluido.”

- **Mejora 2:**

[...]

Que Fruehauf Recambios ofrece como mejora la entrega a su cargo de un navegador incorporado en la pantalla del vehículo por valor de 400€, IVA incluido.”

- **Mejora 3:**

[...]

Que Fruehauf Recambios ofrece como mejora la entrega a su cargo de dos estriberas/ escalón lateral de acero instalados a ambos lados del vehículo por valor de 600 €, IVA incluido.”

- **Mejora 4:**

[...]

Que Fruehauf Recambios ofrece como mejora la ampliación del plazo de garantía en 2 años, haciendo un plazo de garantía total de 5 años.”

• Oferta económica.

[...]

Que oferto como precio del contrato la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (39.993 €) (en letra y números), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES EUROS (8.398,53 €), lo que supone un precio total del contrato de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES EUROS (48.391,53 €).”

PLICA presentada por la mercantil **MEDIMOTORS PREMIUM, S.L.**

Adjunta los siguientes documentos:

- Autorización de consulta.
- Declaración responsable de conformidad con el art. 140.1 de la LCSP.
- Solicitud de inscripción en el ROLECE.
- Declaración responsable de inscripción en el ROLECE.
- Declaración de pertenencia a grupo empresarial La Grajera, S.L. y de que ninguna empresa del Grupo presenta proposiciones en la presente licitación.
- Criterios de calidad. Mejoras técnicas:
 - Catálogo.
 - Características del vehículo (Equipamiento).





- Equipamiento de serie.
- Propuesta de mejoras:
“[...]”
Que incluía en la oferta económica presentada se incluyen las siguientes mejoras:
 - Garantía de fabricante de 3 años
 - Ampliación de garantía a 2 años más
 - Periodo total de garantía 5 años
 - Accesorios
 - o Estribos laterales de aluminio
 - o Protector interior para el portón trasero”
- Oferta económica.
“[...]”
Que oferto como precio del contrato la cantidad de 32.318,62 euros, en letra, treinta y dos mil trescientos dieciocho con sesenta y dos euros, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 6.786,91 euros, en letra, seis mil setecientos ochenta y seis con noventa y un euros, lo que supone un precio total del contrato de 39.105,53 euros, en letra, treinta y nueve mil ciento cinco con cincuenta y tres euros.”

PLICA presentada por la mercantil **TRANSTEL, S.A.**

Adjunta los siguientes documentos:

- Autorización de consulta.
- Declaración responsable de conformidad con el art. 140.1 de la LCSP.
- ROLECE.
- Declaración responsable de inscripción en el ROLECE.
- Declaración de no pertenencia a grupo empresarial.
- Criterios de calidad. Mejoras técnicas:
 - Catálogo.
 - Memoria técnica.
 - Mejoras:
“[...]”
 - Mejora Nº1.** *El adjudicatario podrá ofrecer como mejora la realización de las revisiones periódicas (mantenimiento integral) indicadas por el fabricante durante los 5 primeros años, incluyendo en ellas la mano de obra, así como todo el repuesto necesario (piezas, líquidos) para su realización: 5 años de revisión.*
 - Mejora Nº2.** *El adjudicatario podrá ofrecer como mejora la entrega a su cargo al Ayuntamiento de Torre Vieja de un navegador incorporado en la pantalla del vehículo: No se ofrece navegador incorporado*
 - Mejora Nº3.** *El adjudicatario podrá ofrecer como mejora la entrega a su cargo al Ayuntamiento de Torre Vieja de dos estribos/escalón lateral de acero instalados a ambos lados del vehículo: Si se ofrecen estribos*



Mejora Nº4. El adjudicatario podrá ofrecer como mejora la ampliación del plazo de garantía legal (3 años): No se ofrece aumento de garantía.”

- Oferta económica.

“[...]

Que oferto como precio del contrato la cantidad de CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (40.996€), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (8.609,16€), lo que supone un precio total del contrato de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (49.605,16€)”

Terminada la apertura del sobre/archivo electrónico único, resulta ser:

1º.- Que se advierte omisión/defecto en la documentación administrativa presentada por la mercantil **FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L.** Dicha omisión se concreta, en que la citada mercantil no presenta certificación o acreditación de la solicitud de la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, requerido en el PCAP.

A la vista de la autorización del licitador, se procede a comprobar en la página web del ROLECE, la inscripción de dicha empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, resultando, que la misma se encuentra inscrita en dicho registro, incorporándose al expediente el certificado obtenido.

Asimismo se procede a comprobar los documentos presentados por la citada mercantil, desde la carpeta de descargas del ordenador y abiertos con el programa “Adobe Acrobat”, resultando que, aunque la firma está oculta la misma está incrustada y es válida.

2º.- Comprobados los documentos presentados por la mercantil **BAYSAN QUALITY PRO, S.L.**, desde la carpeta de descargas del ordenador y abiertos con el programa “Adobe Acrobat”, resultando que, aunque la firma está oculta la misma está incrustada y es válida.

3º.- La mercantil **MEDIMOTORS PREMIUM, S.L.**, presenta solicitud de inscripción en el ROLECE.

A la vista de la autorización del licitador, se procede a comprobar, en la página web del ROLECE, la inscripción de dicha empresa en el Registro Oficial de Licitador y Empresas Clasificadas del Estado, resultando, que la misma se encuentra inscrita en dicho registro, incorporándose al expediente el certificado obtenido.

Finalizada la comprobación de la documentación presentada por los licitadores, resulta ser que, las mercantiles que se relacionan a continuación, **cumplen** con la



documentación administrativa establecida en el apartado 6.5. del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación que nos ocupa:

APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.
BAYSAN QUALITY PRO, S.L.
FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L.
MEDIMOTORS PREMIUM, S.L.
TRANSTEL, S.A.

A su vista, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por las mercantiles que se relacionan a continuación y en consecuencia, admitir a las mismas al procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada y tramitación anticipada del gasto, para la adquisición de un vehículo para el servicio de playas.

APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.
BAYSAN QUALITY PRO, S.L.
FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L.
MEDIMOTORS PREMIUM, S.L.
TRANSTEL, S.A.

2º.- Solicitar a D. Alejandro Morer Bielsa y a D. Juan Antonio Sánchez Valero, informe técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico único, por las mercantiles admitidas al procedimiento que nos ocupa.

Dicho informe deberá contener:

- Si las ofertas presentadas cumplen o no con las especificaciones técnicas de los pliegos que rigen la contratación que nos ocupa.

En el supuesto de que alguna de las ofertas presentadas no cumpliera con dichas especificaciones, deberá de informar si dichos incumplimientos, son o no, objeto de subsanación.

- Si las ofertas económicas presentadas, puede o no, ser calificadas como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RD 1098/2021 y art. 149 de la Ley 9/2017).



Si se identificase que alguna de las ofertas se encuentra en presunción de anomalía, deberá de informar con claridad, de que manera el licitador debe justificar la viabilidad de la misma.

- Únicamente, en el supuesto de que todos los licitadores cumplan con las especificaciones técnicas y se consideren viables sus ofertas, deberá de emitir informe de valoración de la mismas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación que nos ocupa.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

